

Acta N° 392

PARANA, 15 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el trámite administrativo de suspensión y cancelación de matrícula a pedido del propio colegiado, conforme lo dispuesto por el art. 7º de la ley colegial - Decreto ley 6551 ratificado por Ley 7.503-, a la justificación fehaciente relacionada a que el solicitante no ejerce la profesión de médico veterinario en algunas de sus incumbencias, en forma privada o en relación de dependencia;

Que en concordancia con lo reseñado, el Colegio debe velar por el control de la matriculación obligatoria, de acuerdo a lo reglado en el art. 5º de la ley colegial citada, de todos los profesionales Médicos Veterinarios y con la finalidad de cumplir la legislación, reglamentos y resoluciones vigentes y aplicables en el ámbito provincial;

Que a los efectos mencionados, la Mesa Ejecutiva, en ejercicio de las funciones establecidas por el art.37º ley colegial, confecciono un instructivo en el cual se establecen las causas y requisitos de cumplimiento efectivo con el objeto de petitionar la suspensión o cancelación de matrícula por parte del profesional peticionario;

Que asimismo, con la finalidad de colaborar con el profesional solicitante y efectuar un controlado trámite administrativo, se instrumentó un formulario de solicitud de suspensión o cancelación de matrícula profesional manifestada por el propio colegiado, con fundamento en el precitado art.7º 1er. párrafo de la legislación colegial vigente;

Que las instrumentaciones de los documentos precedentemente relacionados, se concretan por los integrantes de la Mesa Ejecutiva, con intervención de la Asesoría Legal, de acuerdo a las funciones de administración y ejecución, y en particular la concreción de funciones institucionales que otorguen continuidad a la acción que desarrolla el Directorio referente al gobierno de la matrícula, y con fundamento en el art. 37º incisos a) y f) respectivamente de la ley colegial;

Que a los fines administrativos correspondientes, este Directorio avala la gestión promovida por la Mesa Ejecutiva y aprueba el instructivo y formulario mencionados, los cuales forman parte integrante de esta Resolución en carácter de Anexo I y Anexo II respectivamente, con el objeto de su efectivo cumplimiento por los profesionales interesados

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como Anexo I el Instructivo de suspensión o cancelación de la matrícula a solicitud del propio profesional, instrumentado por la Mesa Ejecutiva, consignándose el debido cumplimiento sin excepción de las causales, requisitos y agregación de documentación instaurados en el precitado instructivo a los fines de la oportuna resolución del requerimiento.-

ARTICULO 2º.- Establecer en carácter de Anexo II la vigencia del Formulario de solicitud de suspensión o cancelación de matrícula profesional manifestada por el propio colegiado,

instrumentado por el Colegio y que será completado y suscripto por el colegiado petionario con el objetivo de concretar la observancia de lo dispuesto por el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar por vía de correo electrónico a los matriculados, comunicar a las Seccionales Departamentales del CMVER en funcionamiento, publicar en la página informática del Colegio, y en estado archivar.-

Paraná, 15 de mayo de 2020.-

ANEXO I

INSTRUCTIVO

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA A SOLICITUD DEL PROPIO PROFESIONAL

La Mesa Ejecutiva en ejercicio de sus funciones de administración, de acuerdo a lo reglado en el art. 37º de la ley colegial -Decreto ley 6551, ratificado por Ley Nº7.503- instrumenta el presente instructivo relacionado a la solicitud del propio profesional a concretar la suspensión o cancelación de la matrícula, previo observancia de las condiciones y requisitos que se establecen, y que resultan de cumplimiento efectivo, sin excepción, y cuya vigencia se acuerda desde la fecha de dictado de este acto institucional regulatorio.

Sin perjuicio de lo puntualizado, esta Mesa Ejecutiva ratifica que es requisito indispensable a efectos de ejercer la profesión de medico veterinario la inscripción en la matrícula, cuyo registro llevará el Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos –CMVER, de conformidad a lo establecido en los art.5º y 25º inciso a) de la ley colegial, y en el supuesto de incumplir ese requisito -matriculación obligatoria- se corre el riesgo de incurrir en ejercicio ilegal de la profesión, delito tipificado en el Código Penal, conforme lo indica el art. 19º y disposiciones concordantes de la legislación colegial precitada, que reglamenta la profesión veterinaria en el ámbito de la Provincia y la creación del Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Conforme lo dispuesto por el art.7º del mencionado Decreto ley 6551 ratificado por Ley Nº7.503, la matrícula otorgada por el Colegio podrá suspenderse o cancelarse a pedido del propio profesional.-

En concordancia con lo expuesto, se indica que el siguiente es el procedimiento único y obligatorio a efectos de concretar la desvinculación del profesional matriculado con el Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos (CMVER).

Motivos por los cuales un/a matriculado/a estará facultado a suspender o cancelar su matrícula profesional:

- * No ejercer la profesión veterinaria ni en relación de dependencia ni en forma independiente.
- *Radicación en otra provincia o país: En el caso de residencia o permanencia en otra provincia o país el/la profesional debe adjuntar la documentación que respalde dicha situación. Certificado de Residencia, Fotocopia del D.N.I. o Cédula de Identificación con domicilio actualizado correspondiente a la provincia o país que se invoca, fotocopia de pasaporte y cualquier otra documentación idónea que acredite la residencia fuera de la Provincia.
- *Jubilación finalizada o en trámite.
- *Fallecimiento del profesional: en este caso deberá tramitarse la cancelación de matrícula profesional, a cargo de familiares, conocidos y/o allegados.

Importante: El/la profesional que decidiera ejercer simultáneamente en distintas provincias, se encuentra obligado a mantener activa su matrícula profesional con la obligación de mantenerla al día, debiendo cumplir con sus compromisos colegiales -pago de cuotas por derecho de ejercicio profesional y servicios- establecidos en la legislación, reglamentaciones y resoluciones vigentes.

El trámite es personalizado, comprometiéndose el veterinario peticionario a presentar y cumplir con los requisitos acompañando la documentación que se detalla:

Requisitos:

*Nota dirigida al Presidente del Directorio, solicitando la suspensión o cancelación de matrícula profesional, mencionando sucintamente los motivos de la misma, conformándose el pedido por el Presidente de la Seccional Departamental del Colegio, especificándose que en el supuesto del no funcionamiento institucional de la Seccional, la solicitud deberá ser avalada por dos (2) profesionales veterinarios con matrícula activa de la jurisdicción del peticionario.

*Consignar en la nota de petición, en carácter de contacto, una dirección de correo electrónico, teléfono móvil y fijo.

*Constancia de baja del monotributo y/o impuesto tributado o, en el caso, cambio de jurisdicción, documental que emitirá el organismo nacional competente Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

*Constancia de baja del impuesto provincial de profesiones liberales -impuesto sobre los ingresos brutos- emitida por la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER).-

*El colegiado/a al momento de la solicitud, debe encontrarse con cuotas y obligaciones colegiales al día, y al respecto, si correspondiere, informará la Tesorería del Directorio.

*En el supuesto de dependencia laboral, certificación de la empleadora comunicando la extinción de la relación de trabajo con el profesional solicitante.

*Devolución de la credencial profesional.

*Fotocopia del D.N.I.

Solicitud: La petición con copia se presenta en la sede del Colegio.

Tiempo mínimo de respuesta: 15 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la solicitud, sin excepción.

El profesional interesado/a que se encuentre imposibilitado de efectuar el trámite de suspensión o cancelación y/o respondiendo a razones de fuerza mayor, deberá designar un representante legal mediante la instrumentación de carta poder, con la pertinente certificación de firma.

Se reitera que a los fines de iniciar el trámite de suspensión o cancelación de matrícula profesional, es requisito fundamental que el colegiado se encuentre al día con las cuotas por matrícula, y en su caso ejercicio DT/Regencia respectivamente, como asimismo las demás obligaciones colegiales exigibles, es decir no registrar deuda alguna por parte del solicitante con la Institución por dicha causal hasta el mes inclusive en el que se iniciara el trámite en cuestión.

La suspensión o cancelación de matrícula profesional se efectivizará en el momento que la Mesa Ejecutiva o el Directorio, se expida mediante el dictado de la oportuna resolución aprobatoria al requerimiento formulado por el peticionario.

Una vez que la Mesa Ejecutiva o el Directorio haya otorgado por Resolución la suspensión o cancelación de la matrícula profesional, y efectivizada la correspondiente notificación, el/la colegiado/a quedará totalmente desvinculado/a y desobligado/a al abono de las cuotas periódicas y obligaciones colegiales.

MESA EJECUTIVA CMVER

ANEXO II

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL
MANIFESTADA POR EL PROPIO COLEGIADO**

..... de..... de 20.....

Sr. Presidente del Directorio

Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos

S / D

Por medio de la presente, solicito la (cancelación o suspensión) de la matrícula profesional, conforme a los términos del art.7º de la legislación colegial -Decreto ley 6551 ratificado por Ley 7.503- por no realizar el suscripto ninguna actividad o práctica profesional (oficial o privada) en la que el título habilitante de Veterinario, Médico Veterinario o Doctor en Ciencias Veterinarias resulte o implique un elemento o componente curricular, conforme lo dispuesto por los arts. 3º y 4º de la ley citada, informando que no poseo deuda en concepto de obligaciones colegiales con esta institución.

(Firma y aclaración)

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

Apellido y Nombre: _____

D.N.I.: _____

Matrícula CMVER Nº: _____

DOMICILIO PARTICULAR O DE REFERENCIA DENTRO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Calle: _____ Nº _____ Piso _____ Dpto _____

Localidad _____ C.P.: _____

Correo electrónico: _____

Celular: _____

Teléfono fijo: _____

CAUSA DE LA SOLICITUD (Marcar con una X)

Cancelación:

Suspensión:

*No ejercer la profesión en forma independiente o en relación de dependencia.

*Radicación y ejercicio profesional fuera de la Provincia o País.

*Fallecimiento del profesional: en este caso deberá tramitarse la cancelación de matrícula profesional, a cargo de familiares, conocidos y/o allegados.

En este Acto, y con firma al pie, declaro bajo juramento la veracidad de lo expuesto, y que de modificarse la situación que motiva este pedido, notificaré de inmediato al Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos (CMVER), a los efectos de reanudar mi actividad profesional, previo cumplimiento por parte del suscripto de los requisitos de rehabilitación de matrícula profesional que correspondan.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ADJUNTA POR EL PROFESIONAL SOLICITANTE

*Constancia de anulación o baja del Impuesto a las profesiones liberales o Impuesto sobre los ingresos brutos -Provincial- ATER- .

*Certificación o constancia de baja del monotributo o impuesto a las ganancias o, en su caso, cambio de jurisdicción en AFIP.

*Constancia, en el supuesto de dependencia laboral, de la empleadora comunicando la extinción de la relación de trabajo con el profesional solicitante.

*Devolución de la credencial profesional.

IMPORTANTE: La presente solicitud no hará efectivo el trámite de suspensión o cancelación de matrícula hasta tanto se le notifique la correspondiente resolución al profesional peticionario.

El profesional debe encontrarse al día con la cuota de matriculación, y en su caso cuota por ejercicio DT/Regencia, y demás obligaciones colegiales exigibles, ni adeudar ningún tipo de documentación en su legajo.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

D.N.I.: _____

PARA USO INTERNO Y EXCLUSIVO DEL COLEGIO

INGRESO:

VISTO:

APROBADO: